



Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 12210-2020, que contiene el Informe Técnico N° 027-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 23 de junio de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 003-2020-HNDM: "Adquisición de Jabón Germicida Líquido y Gel Antibacterial Para Manos x 1L. para la atención de bioseguridad ante el COVID-19, conforme al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las condiciones de Emergencia Sanitaria; solicitado por el área usuaria (dada a su especialidad y funciones), por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías y otras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, si sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no hay sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) adicionales;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, declaratoria que fue ampliada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-S.A.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - ICGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
13 JUL. 2020
RECEPCIÓN
HORA: 18:30 FIRMA:

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - ICGSS
SECRETARÍA JURÍDICA
13 JUL 2020
Hora: 10:20

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
13 JUL 2020
Sr. Julio ACARO RIVAS
SECRETARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que...

13 JUL 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, mediante del Informe N° 001-2020-CARQ-CD-BS-OL-HNDM, de fecha 16 de junio de 2020, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, y la documentación adjunta, en el que se informa que se ha determinado como valor estimado la suma de S/ 325,000.00 Soles, valor que obtuvo de acuerdo a los términos de referencia y conforme a la validación del área usuaria;

Que, a fojas 108, fojas 42 y 43, del expediente, obra el original del Informe N° 0188-2020-DF-AE-HNDM, de fecha 13 de abril del 2020, mediante el cual el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", **quien como responsable del área usuaria**, solicito la compra de:

ITEM	Descripción Especificaciones Técnica	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	JABON GERMICIDA LIQUIDO	10.000	21.00	210.000.00
02	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANO x 1L APROX	5.000	23.00	115.000.00
TOTAL		S/.		325.000.00

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada **por los responsables del órgano encargado de las contrataciones**, en el que se evidencia que, existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 325,000.00 Soles, solicitado como **área usuaria** por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2391, de fecha 18/05/2020, por la suma de S/ 325,000.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1105-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N°863-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2020

Estratégico, para la Contratación Directa N° 003-2020-HNDM – Adquisición de Jabón Germicida Líquido y Gel Antibacterial para manos x 1L.;

Que, el requerimiento de compra de material de bioseguridad en el marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria dado por el D.S N° 008-2020-S.A. modificado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 325,000.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 05, mediante Resolución Administrativa N° 069-2020/OEA/HNDM, de fecha 18 de junio de 2020, como: Contratación Directa Adquisición de Jabón Germicida Líquido y Gel Antibacterial para manos para la atención de Bioseguridad ante el COVID-19;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2020/OEA/HNDM, de fecha 24 de junio de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 003-2020-HNDM: "Adquisición de Jabón Germicida Líquido y Gel Antibacterial para manos para la atención de Bioseguridad ante el COVID-19";

Que, a través de los documentos: i) Guía de Remisión N° 0045455 emitida por Roker Perú S.A.; ii) Guía de Remisión N° 0045361 emitida por Roker Perú S.A.; iii) Guía de Remisión N° 0045349 emitida por Roker Perú S.A., se acredita que los bienes materia de dicha Contratación Directa 003-2020-HNDM, han ingresado al almacén del hospital. Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que con Informe Técnico N° 027-2020-OL-HNDM/MINSA (Fojas 118 al 102), de fecha 23 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del **órgano encargado de las contrataciones** del Hospital, solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 003-2020-HNDM, para la adquisición de Jabón Germicida Líquido y Gel Antibacterial para manos, para la atención de bioseguridad ante el COVID-19, conforme al D.S. N° 044-2020-PCM;

Estando al Dictamen Legal N° 047-2020-OAJ-HNDM, de fecha 07 de julio de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 JUL 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 003-2020-HNDM: "Adquisición de Jabón Germicida Líquido y Gel Antibacterial para manos x 1L. ante el covid-19", por las condiciones de Emergencia Sanitaria, por el monto total de TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 325,000.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del Órgano encargado de las Contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los Informes Técnicos y Legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/JJMA/ELVF/wgch.
C.c.:
- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Diagnóstico por Imágenes.
- O. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
- O. de Asesoría Jurídica.
- O. de Logística.
- O. de Estadística e Informática.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Dr. ROSARIO DEL OLAYO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 JUL 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS
FERTARIO